

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.1893

03 de Octubre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LINA MARIA BERNAL CABALLERO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 4123 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Persona a notificar: **LINA MARIA BERNAL CABALLERO**

Dirección de notificación usuario **NO REGISTRA / TELEFONO NO REGISTRA**

Funcionario que expidió el acto: **SARA BIBIANA CARDONA CARDONA**

Cargo: **Abogada / Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Abogada / Contratista
Dirección Comercial

Armenia, 03 de Octubre de 2017

Señor (a):
LINA MARIA BERNAL CABALLERO
NO REGISTRA
TELEFONO: NO REGISTRA
lalita798@hotmail.com
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS 4123 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.1893 correspondiente de **OFICIO PQRDS 4123 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA TRAMITE A UNA PETICION MATRICULA"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Abogada / Contratista
Dirección Comercial

PQRDS - 4123

Armenia, 25 de Septiembre de 2017

Señora
LINA MARIA BERNAL CABALLERO
Armenia, Quindío

Asunto: Reclamación Remitida por la SSPD No. 20178300167002 el día 07 de Septiembre de 2017

Cordial Saludo,

En atención a su petición, remitida a través de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el día 07 de septiembre de 2017, en la cual solicita explicación por el alto valor de la factura y las fechas de suspensión, la entidad se permite informarle que para el fin pretendido deberá completar su solicitud ya que una vez examinado a cabalidad el documento contentivo se evidencia que en la misma no se consignaron los datos de la matrícula de identificación del inmueble frente a la Empresa, de igual manera no hay dirección completa, ni números telefónicos, situación que imposibilita al funcionario delegado, decidir de fondo sobre su solicitud, en relación al tema concreto, la normatividad legal vigente ha dispuesto lo siguiente:

Ley 1755 de 2015, reza al pie de la letra: (...) Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. *En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes (...).*

Por lo anteriormente expuesto, la Empresa prestadora EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., quedará presta entonces a atender su solicitud de la manera indicada. De lo anterior se entenderá la operancia del desistimiento tácito, por lo que la entidad procederá a archivar la petición.

Atentamente,

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Abogada / Contratista
Dirección Comercial